



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. IV • Lunes 31 de Diciembre del 2018

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**MUNICIPAL** • Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de los municipios de: Nogales, Ónavas, Opodepe, Oquitoa y Pitiquito.

# Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCII53IV-31122018-AF835B9CB





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México,-----

## CERTIFICA:

---En Acta No. 15 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 (Veintisiete) de Diciembre del año dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

**“Acuerdo Número Diecinueve.-** Se aprueba por Mayoría de diecinueve votos a favor y uno en contra, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente Acuerdo tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro C.P 84000

☎ +52 (631) 162 5000 🌐 @gobiernodenogales 📧 municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo legalmente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



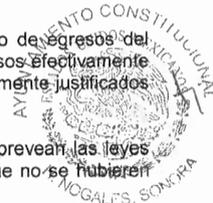
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2019-2021

# NOGALES

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de \$ **1,525,496,101.00**, (Son: **Mil quinientos veinticinco millones, cuatrocientos noventa y seis mil, ciento uno pesos 00/100 M.N.**), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

**Artículo 9.-** Durante el ejercicio de 2019 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2018 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance.

**Artículo 10.-** Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

**Artículo 11º.-** Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

## TABULADOR DE VIÁTICOS

Las tarifas máximas autorizadas por concepto de viáticos y gastos de camino, no podrán ser modificadas, debiendo aplicarse a las señaladas a continuación:

TABLA DE TARIFAS MÁXIMAS ESTABLECIDAS (POR DÍA)

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO (PESOS)
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	
PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES	1,600.00	2,000.00	250.00	1,000.00
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL y DIRECTORES GENERALES	1,600.00	2,000.00	250.00	1,000.00
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,350.00	1,750.00	200.00	800.00
COORDINADORES DE ÁREA	1,100.00	1,550.00	180.00	700.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	850.00	1,200.00	130.00	500.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	700.00	950.00	100.00	500.00

Para los trámites de pago de viáticos y/o gastos de camino **devengados**, el aviso de comisión deberá ser requisición en apego a las disposiciones de esta circular, conforme a los documentos comprobatorios anexos, y deberán ser reclamados inmediatamente al término de la comisión. **(Máximo 15 días hábiles)**

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

**Artículo 12°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019  
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	640,545,044.78
2	GASTO DE CAPITAL	80,843,978.99
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	224,823,963.23
4	PARAMUNICIPALES	579,283,114.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 1,525,496,101.00</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019  
CLASIFICACION ECONOMICA (CE)**

CE		PRESUPUESTO APROBADO
<b>2 GASTOS</b>		
<b>2.1</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>640,545,044.78</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	389,304,522.84
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	169,897,811.84
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	81,342,710.10
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>80,843,978.99</b>
2.2.1	Construcción en Proceso	66,626,316.99
2.2.2	Activos Fijos	14,217,662.00
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>721,389,023.77</b>
<b>3 FINANCIAMIENTO</b>		
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>224,823,963.23</b>
3.2.2	Disminución de Pasivo	224,823,963.23
<b>TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>224,823,963.23</b>
<b>TOTAL PARAMUNICIPALES</b>		<b>579,283,114.00</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 1,525,496,101.00</b>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

**Artículo 14º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>389,304,522.84</b>
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	211,201,021.44
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,916,208.66
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	56,512,999.54
14000	SEGURIDAD SOCIAL	97,717,205.99
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	17,957,087.22
16000	PREVISIONES	3,000,000.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>65,777,150.31</b>
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	3,951,380.52
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,436,034.06
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	4,318,808.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	258,102.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	33,476,911.65
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	920,335.40
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	676,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	19,739,578.68



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>92,941,511.66</b>
31000	SERVICIOS BASICOS	25,997,860.97
32000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	15,649,025.72
33000	SERVICIO PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,328,958.48
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,468,738.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	14,247,055.96
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,800,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,438,071.06
38000	SERVICIOS OFICIALES	8,028,931.97
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,982,869.50
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>81,342,710.10</b>
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	32,672,450.74
44000	AYUDAS SOCIALES	25,316,493.02
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	23,353,766.34
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES</b>	<b>14,217,662.00</b>
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,070,102.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	128,256.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	11,369,042.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	387,022.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	163,240.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

<b>60000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>66,626,316.99</b>
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	33,150,000.00
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	33,476,316.99
<b>70000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>11,179,149.87</b>
79000	PROVICIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	11,179,149.87
<b>90000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>224,823,963.23</b>
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	104,847,327.13
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	82,400,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	37,576,636.10
	<b>TOTAL ADMINISTRACION DIRECTA</b>	<b>946,212,987.00</b>
	<b>TOTAL PARAMUNICIPALES</b>	<b>579,283,114.00</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 1,525,496,101.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genericas: 45200 Jubilaciones.

Artículo 15º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiermodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019		
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
CAPITULO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
<b>0100-H. AYUNTAMIENTO</b>		<b>15,793,866.50</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	12,369,266.37
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,304,600.13
30000	SERVICIOS GENERALES	1,020,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	500,000.00
<b>0200-SINDICATURA</b>		<b>8,760,966.69</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	4,384,969.09
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,421.28
30000	SERVICIOS GENERALES	3,987,576.32
<b>0300-PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		<b>10,584,301.39</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	6,042,761.39
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,373,800.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,121,240.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,046,500.00
<b>0400-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>40,430,834.93</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	23,854,329.03
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	789,921.92



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 335, Col. Centro C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

30000	SERVICIOS GENERALES	2,754,944.96
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,001,639.02
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	30,000.00
<b>0500-TESORERIA MUNICIPAL</b>		<b>280,581,334.63</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	15,772,645.07
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,036,437.50
30000	SERVICIOS GENERALES	6,275,838.09
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,672,450.74
90000	DEUDA PUBLICA	224,823,963.23
<b>0700-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>110,684,928.33</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	40,648,542.26
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,833,206.40
30000	SERVICIOS GENERALES	32,469,677.80
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	654,352.00
70000	INVERSIONES FINANCIERS Y OTRAS PRROVISIONES	13,179,149.87
<b>0800-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>194,016,773.10</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	153,481,008.54
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,677,318.08
30000	SERVICIOS GENERALES	6,714,876.48
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	190,320.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	9,953,250.00



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio nogales-sonora.gob.mx



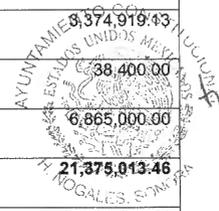
# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

<b>1000-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL</b>		<b>6,596,532.15</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,956,735.03
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	229,216.00
30000	SERVICIOS GENERALES	410,581.12
<b>1100-OFICIALIA MAYOR</b>		<b>69,781,169.80</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	37,499,813.37
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,497,516.00
30000	SERVICIOS GENERALES	12,204,452.09
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,379,366.34
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	200,022.00
<b>1300-DIRECCIÓN DE COMUNICACION SOCIAL</b>		<b>10,278,319.13</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	8,374,919.43
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,400.00
30000	SERVICIOS GENERALES	6,865,000.00
<b>1400-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>21,375,013.46</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	13,038,079.46
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	861,700.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,965,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,510,234.00
<b>1600-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>8,865,798.69</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,407,558.69



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	354,640.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,103,600.00
<b>1800-SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO</b>		<b>93,192,497.09</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	24,117,011.10
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,773,653.00
30000	SERVICIOS GENERALES	249,271.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	426,245.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	66,626,316.99
<b>2000-DIRECCIÓN JURIDICA</b>		<b>5,574,787.43</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	5,432,531.03
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	61,256.00
30000	SERVICIOS GENERALES	81,000.40
<b>2700-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>		<b>11,998,144.06</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	6,328,076.06
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	606,840.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,283,288.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,780,000.00
<b>3000-DIRECCIÓN DE EDUCACION</b>		<b>13,968,085.76</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,674,769.76
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,716.00
30000	SERVICIOS GENERALES	343,520.00



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro, C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,806,080.00
<b>3100-DIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>4,432,484.78</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,845,484.78
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,600.00
30000	SERVICIOS GENERALES	116,400.00
<b>3200-DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA</b>		<b>28,484,659.78</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	19,046,289.38
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,152,236.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,461,454.40
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	824,680.00
<b>3300-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</b>		<b>3,742,273.27</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,723,833.27
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,200.00
30000	SERVICIOS GENERALES	435,120.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	356,120.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	120,000.00
<b>3400-DIRECCIÓN DE INFORMATICA</b>		<b>7,070,216.03</b>
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,305,960.03
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,472.00
30000	SERVICIOS GENERALES	2,078,671.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	1,609,113.00



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000  
+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

<b>ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>	<b>946,212,987.00</b>
<b>PARAMUNICIPALES</b>	<b>579,283,114.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,525,496,101.00</b>

**Artículo 16º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019</b>		
<b>CLASIFICACION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>CA/COG</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		\$ 946,212,987.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		\$ 946,212,987.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		\$ 946,212,987.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		\$ 946,212,987.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		\$ 946,212,987.00
<b>0100-H. AYUNTAMIENTO</b>		\$ <b>15,793,866.50</b>
0101	CABILDO	\$ 15,793,866.50
<b>0200-SINDICATURA</b>		\$ <b>8,760,966.69</b>
0201	DESPACHO DEL SINDICO	\$ 8,583,154.89
0202	CONTROL DE INVENTARIOS	\$ 177,811.80
<b>0300-PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		\$ <b>10,584,301.39</b>
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	\$ 7,989,514.54
0302	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 2,594,786.85
<b>0400-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		\$ <b>40,430,834.93</b>

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

<b>ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>	<b>946,212,987.00</b>
<b>PARAMUNICIPALES</b>	<b>579,283,114.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,525,496,101.00</b>

**Artículo 16°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019</b>		
<b>CLASIFICACION ADMINISTRATIVA</b>		
<b>CA/COG</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		\$ 946,212,987.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		\$ 946,212,987.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		\$ 946,212,987.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		\$ 946,212,987.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		\$ 946,212,987.00
<b>0100-H. AYUNTAMIENTO</b>		\$ 15,793,866.50
0101	CABILDO	\$ 15,793,866.50
<b>0200-SINDICATURA</b>		\$ 8,760,966.69
0201	DESPACHO DEL SINDICO	\$ 8,583,154.89
0202	CONTROL DE INVENTARIOS	\$ 177,811.80
<b>0300-PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>		\$ 10,584,301.39
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	\$ 7,989,514.54
0302	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 2,594,786.85

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro - C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

<b>0400-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>		<b>\$ 40,430,834.93</b>
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO	\$ 23,433,079.27
0402	SUBDIR. DE SERVICIOS DE GOBIERNO	\$ 1,306,226.42
0403	COMISARIAS	\$ 456,187.53
0405	PROTECCION CIVIL	\$ 1,805,576.13
0406	JUZGADO CALIFICADOR	\$ 8,205,745.45
0407	INSPECCION Y VIGILANCIA	\$ 4,040,030.91
0409	ACCION CIVICA	\$ 1,183,989.22
<b>0500-TESORERIA MUNICIPAL</b>		<b>\$ 280,581,334.63</b>
0501	DESPACHO DEL TESORERO	\$ 3,878,376.66
0503	DEPARTAMENTO DE INGRESOS	\$ 8,547,870.82
0504	DEPTO CATASTRO Y EJEC FISCAL	\$ 4,634,083.05
0505	DEPTO DE EGR. Y CONTABILIDAD	\$ 263,060,046.80
0506	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	\$ 460,957.50
<b>0700-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 110,684,928.33</b>
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$ 3,268,706.28
0703	DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 30,597,884.66
0704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	\$ 48,918,525.77
0706	RELLENO SANITARIO Y CTRO. TRANSF.	\$ 4,962,213.98
0710	DEPTO RASPADO Y NIVELACION DE CALLES	\$ 22,937,597.64



NOGALES Ayuntamiento, Ave Obregón No. 339, Col. Centro. C.P 84000  
+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

MUNICIPIO MUNICIPAL 2018 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

<b>0800-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>\$ 194,016,773.10</b>
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$ 2,397,500.77
0802	DEPTO DE POLICIA PREVENTIVA	\$ 126,453,354.84
0803	DEPTO DE POLICIA DE TRANSITO	\$ 27,911,016.91
0804	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	\$ 18,373,270.16
0806	DEPTO DE DACTILOSCOPIA	\$ 306,552.72
0808	DELEGACION SUR	\$ 4,226,369.92
0809	DELEGACION ESTE	\$ 5,909,871.46
0810	SUB DELEGACION PONIENTE	\$ 5,175,744.42
0811	SUB DELEGACION NORESTE	\$ 3,263,091.90
<b>1000-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>		<b>\$ 6,596,532.15</b>
1001	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$ 5,464,495.56
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	\$ 1,132,036.59
<b>1100-OFICIALIA MAYOR</b>		<b>\$ 69,781,169.80</b>
1101	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	\$ 11,540,646.76
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	\$ 3,582,306.19
1103	DEPTO DE RECURSOS HUMANOS	\$ 44,883,053.68
1104	BIENES Y SERVICIOS.	\$ 5,359,317.18
1106	RASTRO	\$ 2,135,089.20
1108	TALLER MUNICIPAL	\$ 2,280,756.79
<b>1300-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL</b>		<b>\$ 10,278,319.13</b>
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$ 10,278,319.13

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

## 0800-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

\$ **194,016,773.10**

0801	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$ 2,397,500.77
0802	DEPTO DE POLICIA PREVENTIVA	\$ 126,453,354.84
0803	DEPTO DE POLICIA DE TRANSITO	\$ 27,911,016.91
0804	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	\$ 18,373,270.16
0806	DEPTO DE DACTILOSCOPIA	\$ 306,552.72
0808	DELEGACION SUR	\$ 4,226,369.92
0809	DELEGACION ESTE	\$ 5,909,871.46
0810	SUB DELEGACION PONIENTE	\$ 5,175,744.42
0811	SUB DELEGACION NORESTE	\$ 3,263,091.90

## 1000-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION

\$ **6,596,532.15**

1001	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$ 5,464,495.56
1002	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	\$ 1,132,036.59

## 1100-OFICIALIA MAYOR

\$ **69,781,169.80**

1101	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	\$ 11,540,646.76
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	\$ 3,582,306.19
1103	DEPTO DE RECURSOS HUMANOS	\$ 44,883,053.68
1104	BIENES Y SERVICIOS.	\$ 5,359,317.18
1106	RASTRO	\$ 2,135,089.20
1108	TALLER MUNICIPAL	\$ 2,280,756.79

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

1300-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

		\$	<b>10,278,319.13</b>
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$	10,278,319.13
	<b>1400-DIR. DESARROLLO SOCIAL</b>	\$	<b>21,375,013.46</b>
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$	21,375,013.46
	<b>1600-DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO</b>	\$	<b>8,865,798.69</b>
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	\$	8,865,798.69
	<b>1800-SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO</b>	\$	<b>93,192,497.09</b>
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO	\$	3,674,244.26
1802	COORDINACION ADMINISTRATIVA	\$	3,640,820.88
1803	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$	88,888,359.74
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERV.	\$	1,898,860.92
1805	DEPTO DE CONSTRUCCION Y CONSERV	\$	4,558,450.97
1806	DEPTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$	2,424,844.65
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	\$	1,105,858.43
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRANSITO	\$	1,438,414.71
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	\$	1,811,794.46
1810	DEPTO DE EVAL DE PROY URBANOS	\$	683,434.09
1811	DEPTO DE ADMINISTRACION URBANA	\$	735,331.54
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLOGICA	\$	643,268.91
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	\$	1,688,813.53



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

<b>ADMINISTRACION DIRECTA</b>	<b>\$ 946,212,987.00</b>
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 579,283,114.00
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 579,283,114.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 579,283,114.00
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$ 579,283,114.00
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 579,283,114.00
<b>PARAMUNICIPALES</b>	<b>\$ 579,283,114.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$ 1,525,496,101.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es EL Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

1.3.1 Presidencia / Gobernatura	10,584,301.39
1.3.2 Política Interior	38,625,258.80
1.3.5 Asuntos Jurídicos	5,574,787.43
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	56,983,271.27
1.5.1 Asuntos Financieros	56,983,271.27
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	195,822,349.23
1.7.1 Policía	194,016,773.10
1.7.2 Protección Civil	1,805,576.13
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	107,461,603.80
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	10,278,319.13
1.8.5 Otros	97,183,284.67
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$ 281,677,786.66</b>
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	247,536,798.79
2.2.1 Urbanización	231,136,185.33
2.2.2 Desarrollo Comunitario	16,400,613.46
2.3. SALUD	4,432,484.78
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4,432,484.78
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	15,740,417.33
2.4.1 Deporte y Recreación	15,740,417.33
2.5. EDUCACION	13,968,085.76
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	13,968,085.76



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2019-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$ 8,865,798.69</b>
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,865,798.69
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	8,865,798.69
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$ 804,107,077.23</b>
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	187,247,327.13
4.1.1 Deuda Pública Interna	187,247,327.13
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	37,576,636.10
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	37,576,636.10
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	579,283,114.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	579,283,114.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,525,496,101.00</b>

**Artículo 18°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019 CLASIFICACION PROGRAMATICA

PROG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	15,793,866.50
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	5,752,599.23
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8,583,154.89
CA	ACCION PRESIDENCIAL	7,989,514.54
CQ	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,594,786.85
D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,865,576.13

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

	<b>\$ 8,865,798.69</b>
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	8,865,798.69
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	8,865,798.69
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$ 804,107,077.23</b>
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	187,247,327.13
4.1.1 Deuda Pública Interna	187,247,327.13
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	37,576,636.10
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	37,576,636.10
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	579,283,114.00
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	579,283,114.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,525,486,101.00</b>

**Artículo 18°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019 CLASIFICACION PROGRAMATICA

PROG	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO
AR	ACCION REGLAMENTARIA	15,793,866.50
BK	PROMOCION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	5,752,599.23
BT	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	8,583,154.89
CA	ACCION PRESIDENCIAL	7,989,514.54
CQ	PROMOCION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	2,594,786.85
D5	GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	1,805,576.13
DA	POLITICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	35,678,855.63
DR	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	1,306,226.42
EB	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,878,376.66
ED	PLANEACION DE LA POLITICA DE EGRESOS	267,095,404.10
EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	13,181,953.87
GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	6,596,532.15
HN	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO, VIV. Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	93,192,497.09
IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	139,169,588.11
J2	PROMOCION Y EJECUCION DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	20,770,770.93
J8	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA	173,246,002.17
K2	POILITICA DE LA PLANEACION DE LA MODERNIZACION ADMINSTRATIVA MPAL	24,473,925.77
KV	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	50,242,370.86



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

LS	COMISARIAS	456,187.53
MA	APOYO Y MEJORAMIENTO SOC. CIVICO Y MAT. DE LA COM.	1,183,989.22
O6	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMUNICACION SOCIAL	10,278,319.13
O1	PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROD.	8,865,798.69
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	31,768,699.22
R2	APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA	2,135,089.20
R8	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO JUVENIL	3,742,273.27
RM	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	11,998,144.06
XS	APOYO A LA ADMINSTRACION DE LA SALUD PUBLICA	4,432,484.78
	<b>ADMINISTRACION DIRECTA</b>	<b>\$ 946,712,987.00</b>
	<b>PARAMUNICIPALES</b>	<b>\$ 578,283,114.00</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1,525,496,101.00</b>

**Artículo 19º.**- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019**  
**CAPÍTULO 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

SUBSIDIO	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	15,586,225.37
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	17,086,225.37
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,184,254.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	80,000.00

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000  
+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

44108	SERVICIOS ASISTENCIALES	676,120.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	9,554,400.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	1,780,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	64,480.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6,977,239.02
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	23,353,766.34
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 81,342,710.10</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 20°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir, el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 21°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal Directa contará con 1,682 plazas de conformidad con lo siguiente:

DENOMINACION DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
ABOGADO DEPTO. JURIDICO	1	11,586.66
ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	29,999.94
ADMINISTRADOR RASTRO MPAL.	1	13,344.38
ADMINISTRADORA	1	19,308.26
ALMACENISTA	3	21,129.52
ANALISTA TECNICO	1	14,360.35
ANALISTA TECNICO	1	11,896.74
APOYO	1	8,136.26
APOYO ADMINISTRATIVO	4	30,999.18
APOYO CRUZ ROJA	1	4,560.00
APOYO GRAL CENTRO SALUD SANITARIA	2	14,173.70
APOYO SINDICATURA	1	17,500.37

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

44108	SERVICIOS ASISTENCIALES	676,120.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	9,554,400.00
44204	FOMENTO DEPORTIVO	1,780,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	64,480.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6,977,239.02
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	23,353,766.34
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 81,342,710.10</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 20°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 21°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 002

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal Directa contará con 1,682 plazas de conformidad con lo siguiente:

DENOMINACION DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
ABOGADO DEPTO. JURIDICO	1	11,586.66
ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	29,999.94
ADMINISTRADOR RASTRO MPAL.	1	13,344.38
ADMINISTRADORA	1	19,308.26
ALMACENISTA	3	21,129.52
ANALISTA TECNICO	1	14,360.35
ANALISTA TECNICO	1	11,896.74
APOYO	1	8,136.26
APOYO ADMINISTRATIVO	4	30,999.18
APOYO CRUZ ROJA	1	4,560.00
APOYO GRAL CENTRO SALUD SANITARIA	2	14,173.70
APOYO SINDICATURA	1	17,500.37
ARCHIVISTA	1	14,120.80
AREA DE BECAS Y CREDITOS EDUCATIVOS	1	11,026.99
ASESOR JURIDICO	5	94,999.70
ASISTENTE	3	28,000.22
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	28	344,570.02
ASISTENTE ARCHIVO HISTÓRICO	1	6,197.95
ASISTENTE DE FACTURACIÓN	1	14,142.08
ASISTENTE DE LA SECRETARIA	1	17,043.76
ASISTENTE DE TESORERÍA	1	12,130.21
ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	11,026.99
ASISTENTE DEL SECRETARIO AYTO.	1	17,263.86
ASISTENTE DEPARTAMENTO	1	22,797.57
ASISTENTE JURIDICO	4	96,225.73
ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	20,917.63
ASISTENTE MUSEO DE ARTE	1	8,585.26
ASISTENTE PERSONAL DEL PRESIDENTE	1	34,999.82
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DACTILOSCOPIA	1	5,798.80
ATENCION LLAMADAS EMERGENCIAS CRUZ ROJA	1	5,033.33
ATENCION SOCIAL	1	7,999.76
ATENCION VENTANILLAS	1	16,486.83
AUDITOR	1	14,999.97
AUDITOR	1	14,999.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	57,844.21
AUXILIAR	1	7,331.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	93	1,055,699.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	14,999.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUIMETRO	3	30,000.24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,563.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	39,547.06
AUXILIAR ADITIVO JUNTA MPAL RECLUTAMIENTO	1	10,108.61



NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000  
 +52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2023



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2023

AUXILIAR ADTIVO RELACIONES EXTERIORES	1	7,499.98
AUXILIAR AGENDA Y EVENTOS	1	15,999.82
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	10,863.74
AUXILIAR CHOFER	1	7,999.76
AUXILIAR CONTABLE	4	64,449.22
AUXILIAR CONTABLE COMISION DE CONTADOR	1	23,121.94
AUXILIAR DE ARCHIVO HISTÓRICO	1	5,999.74
AUXILIAR DE AUDITORIA	1	13,563.87
AUXILIAR DE CUADRILLA	4	35,706.02
AUXILIAR DE NOMINAS	1	24,999.74
AUXILIAR DE PAGOS	1	6,005.82
AUXILIAR DE PROFECO	2	19,673.36
AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	8,136.26
AUXILIAR EN COMPRAS	1	8,966.18
AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	9,044.30
AUXILIAR EN LO DEPORTIVO	2	12,607.49
AUXILIAR JURÍDICO	1	11,999.79
AUXILIAR OFICINA PROFECO	1	6,673.41
AUXILIAR OPERATIVA	1	9,616.13
AUXILIAR OPERATIVO	1	3,790.58
AUXILIAR PREPA MUNICIPAL	1	15,180.85
AUXILIAR PROYECTOS ESPECIALES	1	12,999.95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8,998.40
AUX. DE COORD. EDUC. BAS. MEDIA Y SUPERIOR	1	11,226.72
AYUDANTE	1	5,931.04
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	2	16,610.86
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	5,890.91
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	11,781.82
AYUDANTE DE PATIO	1	7,525.22
AYUDANTE DE PATIOS	2	15,050.43
AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	4	46,266.98
BIBLIOTECARIA	1	10,863.74
BOMBERO	35	305,848.32
BOMBERO C4	1	10,561.87
BOMBERO DESPACHADOR C4	2	16,700.54
CAJERA	8	59,999.87
CAJERA EVENTUAL	1	7,499.98
CAJERO	2	14,999.97
CAPTURISTA DE DATOS	1	8,585.26
CARROCERO	1	8,001.89
CHOFER	39	380,195.78
CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	4	28,592.11
CHOFER CRUZ ROJA	1	2,971.60
CHOFER DE IMFOCULTA	1	5,999.74
CIRUJANO DENTISTA	1	11,251.04
COMISARIO	1	51,999.81
COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	6,006.82



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	6,864.93
COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	6,864.93
COMISARIO MASCAREÑAS	1	6,580.69
CONFERENCISTA	1	12,582.56
CONSERJE	17	100,911.28
CONSERJE OFNA. ESTATAL EMPLEO	1	7,525.22
CONTROL Y EVALUACIÓN ADTIVA	1	8,654.58
COORD B 5TO DISTRITO	1	12,000.10
COORD DE ESTUDIO INFORM Y ESTAD COPRENOG	1	14,999.97
COORD DE OPERACIONES SEGUIM Y CONTROL	1	29,830.61
COORD DES URB TERRIT Y VIVIENDA	1	12,457.01
COORD ZONA SUR	1	12,409.28
COORDINADOR	2	27,999.92
COORDINADOR A 4TO DISTRITO	1	14,999.66
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	45,000.21
COORDINADOR AGENDA DEL PRESIDENTE	1	33,999.97
COORDINADOR CAMPAÑA LIMPIEZA	1	10,601.39
COORDINADOR CENTRO DE COMPUTO	1	5,033.33
COORDINADOR DE ASUNTOS	1	21,899.86
COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	15,999.82
COORDINADOR DE AUDITORÍA	1	23,013.28
COORDINADOR DE CMCOP	1	29,999.94
COORDINADOR DE CUADRILLA	1	12,000.10
COORDINADOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	22,927.68
COORDINADOR DE GESTIÓN DE FONDOS	1	28,531.01
COORDINADOR DE INSPECCION Y VIG	1	26,404.53
COORDINADOR DE JARDINERÍA	1	15,876.70
COORDINADOR DE JUECES	1	26,295.09
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	2	21,640.24
COORDINADOR DE MONITOREO	1	11,226.72
COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	20,900.00
COORDINADOR DE PROMOSION INDUSTRIAL	1	19,752.10
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	44,955.22
COORDINADOR DE REPARTO DE AGUA	1	15,876.70
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PUBLICA	1	11,474.78
COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN	1	24,999.74
COORDINADOR MEDICO CALIFICADORES	1	21,501.01
COORDINADOR TECNICO	1	19,933.89
COORDINADOR A	1	16,914.86
COORDINADOR SEDATU	1	17,396.40
COORDINADOR 9287	1	14,999.97
COORDINADORA CAMPAÑA LIMPIEZA	1	10,601.39
COORDINADORA DE ATENCION CIUDADANA	1	19,932.98
COORDINADORA DE CAMPAÑA LIMPIEZ	1	10,601.39
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN	1	25,587.38
COORDINADORA DE CENTROS COMUNITARIOS	1	20,900.00
COORDINADORA DE EVENTOS ESPECIALES	1	22,000.78



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

ENCARGADA CENTRO COMUNITARIO	1	8,000.06
ENCARGADA DE ALMACEN	1	14,036.29
ENCARGADA DE CENTRO COMUNITARIO	7	55,999.54
ENCARGADA DEL CONMUTADOR	1	15,422.22
ENCARGADA DEPTO ACCION CIVICA	1	17,052.58
ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	13,807.98
ENCARGADA OFICINA RELACIONES EXTERIORES	1	27,994.75
ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO	2	11,999.79
ENCARGADO DE PROFECO	1	11,999.79
ENCARGADO DE RED	1	17,053.18
ENCARGADO DPTO EJECUCION FISCAL	1	14,999.97
ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	19,308.26
ENCARGADO SECCION ACTUALIZACION	1	15,660.26
ENLACE INSTITUCIONAL Y PROY ESPECIALES	1	18,970.51
ENTREGA DE VEHICULOS	1	12,000.10
EVENTOS ESPECIALES	1	10,742.45
GEOGRAFO	1	15,670.59
INSPECTOR	35	282,707.54
INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	8,086.70
INSPECTORA	1	7,086.85
INTENDENCIA	11	60,701.20
INTENDENCIA DE REL EXTERIORES	1	3,768.69
INTENDENCIA MUSEO ARTE	1	7,525.22
INTENDENCIA PGR	1	3,345.82
INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	5,537.06
INTENDENTE	2	11,656.27
JARDINERO	7	38,767.30
JEFE AREA DIVULGACION CULTURAL	1	11,251.04
JEFE ATENCION VICTIMAS DELITO	1	14,998.75
JEFE COORD CAMPAÑAS LIMPIEZA	1	9,528.58
JEFE DE ALUMBRADO PUBLICO	1	30,609.46
JEFE DE ARCHIVO HISTORICO	1	12,027.15
JEFE DE BIBLIOTECA	1	5,798.80
JEFE DE CONTROL URBANO	1	18,160.05
JEFE DE CUADRILLA	4	44,698.34
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	79,825.84
JEFE DE INSPECTORES	1	11,251.04
JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1	25,011.60
JEFE DE MANTENIMIENTO	1	9,499.09
JEFE DE PLANEACION Y VINCULACION	1	18,055.17
JEFE DE PROYOCTOS Y DISEÑO	1	18,160.05
JEFE DE TALLER MUNICIPAL	2	36,836.29
JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	1	35,000.13
JEFE DEPARTAMENTO	4	73,935.54
JEFE DEPARTAMENTO CORRALON MPAL	1	39,182.56
JEFE DEPARTAMENTO DE CATASTRO	1	30,001.15
JEFE DEPTO DE ACCION CIVICA	1	16,901.89

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gabiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

JEFE DEPTO DE DACTILOSCOPIA	1	8,799.58
JEFE DEPTO DE REPARTO DE AGUA	1	9,528.88
JEFE DEPTO PROYECTOS ESPECIALES	1	18,159.74
JEFE DEPTO VIALIDAD Y TRANSITO	2	35,138.14
JEFE TOPOGRAFOS	1	20,917.63
JORNALERA	18	79,764.43
JORNALERO	181	1,068,263.60
JORNALERO INSPECTOR	1	12,340.88
JUEZ	1	11,999.79
JUEZ CALIFICADOR	23	291,180.93
LABORATORIO DE ECOLOGIA	1	13,972.75
LLANTERO	2	17,087.84
MAMPARERO	2	15,555.68
MANEJO DE PROYECTOS ESPECIALES	1	16,999.98
MANTENIMIENTO	5	33,726.37
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	1	9,531.01
MATANCERO	7	36,117.33
MECANICO	13	111,038.74
MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	1	11,036.42
MECANICO MAQUINARIA PESADA	1	12,036.58
MEDIADORA	1	8,999.92
MEDICO GENERAL COORD DE SALUD	1	14,157.89
MENSAJERA	1	3,768.69
MENSAJERO CHOFER	1	5,740.74
MONITORISTA	5	41,225.44
NOTIFICADOR	1	11,474.78
NOTIFICADOR OFICIAL DE SECRETARIA	1	11,890.96
OFICIAL	1	41,271.34
OFICIAL CONCILIATORIO PROFECO	1	7,086.85
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	6	70,294.22
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	13,650.21
OFICIAL MAYOR	1	44,955.22
OFICIAL PRIMERO	1	11,439.52
OFICIAL SEGUNDO	1	13,932.93
OPERADOR CAMION	6	61,308.59
OPERADOR DE CAMION	3	28,189.31
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	4,472.14
OPERADOR DE SISTEMA	4	49,003.58
OPERADOR DE SISTEMAS	1	15,479.68
OPERADOR DE TRACTOCAMION	2	20,484.13
OPERADOR DE TRASCAMO	1	4,472.14
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	9,858.72
OPERADOR TRASCAMO RELLENO SANIT	1	10,242.06
OPERADORA 060	2	12,011.65
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	11,701.87
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	9,041.87
PANTEONERO	1	4,588.11



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

PEON	2	16,329.66
POLICIA	374	3,620,374.91
POLICIA AUXILIAR	11	67,415.04
POLICIA PREVENTIVO Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8	61,053.23
POLICIA PRIMERO	41	640,780.02
POLICIA SEGUNDO	57	765,247.65
POLICIA TERCERO	101	1,179,621.84
POLICIA UA	4	40,637.50
POLICIA UR	5	53,336.80
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	58,361.31
PROGRAMADOR	4	56,053.34
PROGRAMADOR1069	1	14,999.97
PROMOTOR	8	71,584.40
PROMOTORA	9	71,999.66
PROMOTORA CULTURAL	1	8,000.06
PROMOTORA1032	2	15,999.52
PSICOLOGA	3	38,037.09
RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	15,522.24
REGIDOR PROPIETARIO	20	645,083.44
RESP DEL AREA MEJORA REGULATORIA	1	14,000.11
SECRETARIA	36	364,432.77
SECRETARIA DE DIRECCION	1	7,213.31
SECRETARIA PARTICULAR	1	31,999.96
SECRETARIA OFICINA EST EMPLEO	1	12,340.88
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	53,156.22
SECRETARIO DEL DIRECTOR	1	11,498.19
SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1	48,765.25
SECRETARIO JURIDICO AUXILIAR	1	23,436.27
SINDICO PROCURADOR	1	43,342.80
SOLDADOR	4	34,608.58
SUB COORDINADOR 1057	1	8,689.84
SUB COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	13,563.57
SUB COORDINADORA ADMINISTRATIVA	1	17,346.24
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	15,999.82
SUB DIRECTOR COMUNICACION SOCIAL	1	16,999.98
SUB DIRECTOR DEL INSTITUTO MPAL DEPORTE	1	23,999.89
SUB DIRECTOR OPERATIVO	1	25,611.09
SUB OFIAL DE POLICIA DENTRO JERARQUIA	1	18,746.46
SUB OFICIAL	17	307,442.19
SUB OFICIAL DE POLICIA DENTRO JERARQUIA	1	18,746.46
SUBDIRECTOR A1070	1	25,843.34
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	3	73,371.01
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	31,634.54
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOB	1	35,000.13
SUBDIRECTOR DEL INST. MPAL. DE LA JUVENTUD	1	15,683.97
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	22,933.76
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	1	31,999.95



NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. B4000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

SUPERVISOR	6	90,141.78
SUPERVISOR AUDITOR	1	16,286.80
SUPERVISOR DE AREA TECNICA	1	19,999.86
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	1	11,999.79
SUPERVISOR DE OBRAS	5	64,919.50
SUPERVISOR DE VINCULACION Y ENLACE JEFAT	1	15,420.10
TALLER DE ACROBACIA	1	11,701.26
TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	1	11,251.04
TALLERISTA	1	10,323.23
TECNICO EN CONSTRUCCION	1	13,522.22
TECNICO OPERATIVO	1	19,890.42
TESORERO MUNICIPAL	1	53,157.44
TITULAR ORGANO CONTROL Y EV. GUB.	1	44,955.22
TOPOGRAFO	1	10,039.60
TRABAJADOR SOCIAL	2	34,792.50
TRABAJADORA SOCIAL	1	18,882.35
VELADOR	7	43,912.10
VELADOR CENTRO COMUNITARIO	2	9,467.78
VELADOR CORRALON MUNICIPAL	3	27,963.14
VELADOR DEL CORRALON MUNICIPAL	7	42,024.96
VELADOR DEL CORRALON MUNICIPAL	1	5,890.91
VELADOR TEATRO AUDITORIO	1	9,044.30
VOCAL EJECUTIVO DIF	1	14,157.89



Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 624 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

PUESTO	REMUNERACIONES BASE				OTRAS PRESTACIONES PRIMA QUINQUE NAL	TOTAL DE PERCEPCIONES
	SUELDOS	PREVISION SOCIAL	AGUINALDOS	PRIMA VACACIONAL		
1 COMISARIO	123,245.90	501,093.90	76,973.40	-	10,263.12	711,576.32
1 OFICIAL	162,114.75	333,412.90	76,365.56	123,881.91	8,145.66	703,920.79
39 POLICIA	21,751,970.60	23,258,811.05	6,019,074.97	3,810,604.20	739,903.26	55,580,364.08
42 POLICIA PRIMERO	4,419,055.00	3,411,870.35	1,114,643.68	1,210,073.37	128,727.54	10,284,369.94
58 POLICIA SEGUNDO	4,457,365.40	4,897,927.70	1,319,852.90	1,350,180.44	153,785.64	12,179,112.09
10 POLICIA TERCERO	7,410,098.60	6,753,124.15	2,030,193.11	2,303,899.16	232,820.10	18,730,135.13
4 POLICIA UA	225,059.00	262,858.40	65,417.69	42,692.77	8,020.56	604,048.43
5 POLICIA UR	281,834.75	358,557.75	83,689.65	38,423.55	10,527.00	773,032.70
1 SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	117,143.10	74,960.05	23,683.95	-	3,157.88	218,944.98
18 SUB OFICIAL	2,171,235.35	1,542,687.10	547,780.32	729,184.59	61,050.78	5,051,938.14
<b>TOTAL</b>	<b>41,119,122.45</b>	<b>41,395,303.35</b>	<b>11,357,675.24</b>	<b>9,608,940.00</b>	<b>1,356,401.52</b>	<b>104,837,442.55</b>

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 22°.-** Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 224,823,963.23 al cual de desglosa en el siguiente recuadro:

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000  
 ☎ +52 (631) 162 5000 🌐 @gobiernodenogales 📍 municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2019-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2019 2021

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

PUESTO	REMUNERACIONES BASE				OTRAS PRESTACIONES PRIMA QUINQUENAL	TOTAL DE PERCEPCIONES
	SUELDOS	PREVISION SOCIAL	AGUINALDOS	PRIMA VACACIONAL		
1 COMISARIO	123,245.90	501,093.90	76,973.40	-	10,263.12	711,576.32
1 OFICIAL	162,114.75	333,412.90	76,365.56	123,881.91	8,145.66	703,920.79
39 POLICIA	21,751,970.60	23,258,811.05	6,019,074.97	3,810,604.20	739,903.26	55,580,364.08
42 POLICIA PRIMERO	4,419,055.00	3,411,870.35	1,114,643.68	1,210,073.37	128,727.54	10,284,369.94
58 POLICIA SEGUNDO	4,457,365.40	4,897,927.70	1,319,852.90	1,350,180.44	153,785.64	12,079,112.09
10 POLICIA TERCERO	7,410,098.60	6,753,124.15	2,030,193.11	2,303,899.16	232,820.10	18,730,135.13
4 POLICIA UA	225,059.00	262,858.40	65,417.69	42,692.77	8,020.56	604,048.43
5 POLICIA UR	281,834.75	358,557.75	83,689.65	38,423.55	10,527.00	773,032.70
1 SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO	117,143.10	74,960.05	23,683.95	-	3,157.86	218,944.96
18 SUB OFICIAL	2,171,235.35	1,542,687.10	547,780.32	729,184.59	61,050.78	5,051,938.14
<b>TOTAL</b>	<b>41,119,122.45</b>	<b>41,395,303.35</b>	<b>11,357,675.24</b>	<b>9,608,940.00</b>	<b>1,356,401.52</b>	<b>104,837,442.55</b>

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 22°.-** Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 224,823,963.23 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 deuda Pública						
9100 amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 gastos de la Deuda Pública	9500 costos por Coberturas	9600 apoyos Financieros	9900 ADEFAS
104,847,327.13	82,400,000.00					37,576,636.10

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 23°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma por \$ 760,038,945.00 de ingresos propios, \$ 186,174,042.00 provenientes de recursos federales y \$ 579,283,114.00 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 24°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	33,476,317.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	152,697,725.00
<b>Total</b>	<b>186,174,042.00</b>

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



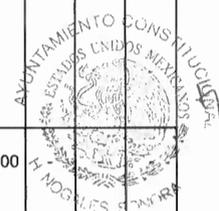
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						33,476,317.00			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	152,697,725.00								
<b>Totales</b>	152,697,725.00	-	-	-	-	33,476,317.00			



## TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones

**Artículo 25°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 300,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$300,000.00 a \$ 999,999.99 antes de I.V.A.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 26°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	410.98	-	1,000,000.00	
Invitación a cuando menos cinco personas	123.29	41.98	300,000.00	999,999.99
Adjudicación Directa	1	123.29	1.00	299,999.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 27°.-** El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

**Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:**

- \* Sillas de ruedas,
- \* Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- \* Prótesis para extremidad inferior y superior,
- \* Zapatos ortopédicos,
- \* Andaderas plegables y con ruedas,
- \* Estudios médicos y análisis clínicos,
- \* Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados,
- \* Entrega de pañales,
- \* Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- \* Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Nogales, Sonora),
- \* Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 2021

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada), dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

**Copia de:**

- **Recibo o factura** de comprobante de domicilio.
- **Documento mediante cual acredite** ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- **Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:**
  - o **Comprobante de ingresos** (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
  - o **O, en su caso,**
  - o **Estudio Socioeconómico:** (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de Desarrollo social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
- **Identificación oficial** (INE), (PASAPORTE), (CARTILLA), (LICENCIA), (CURP)

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

**Artículo 28.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 29.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2019-2021

# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

**Artículo 30.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 31.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

## TÍTULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO

### Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

**Artículo 32.-** El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
  - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
  - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
  - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
  - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
  - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
  - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

NOGALES Ayuntamiento. Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx



# NOGALES

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2018-2021

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## TRANSITORIO

**Único.** - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.- Publíquese, Notifíquese y Cúmplase".-----

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los Veintisiete del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho. Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewis  
Secretario del H. Ayuntamiento



JH/CLC

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ONAVAS,  
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Onavas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ONAVAS,  
SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 81, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de **Onavas, Sonora**, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de **Onavas, Sonora**, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Onavas, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º** .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º**.- La Tesorería Municipal de **Onavas**, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º**.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de **Onavas**, Sonora, que registrá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **15 millones 415 mil 428 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, Entidades Paramunicipales, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º**.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º**.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	9,708,520
2 Gasto de Capital	5,134,684
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	400,000
<b>Total</b>	<b>15,243,204</b>

**Artículo 10º** .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

<b>CE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9,708,520</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	4,993,092
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,051,036
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	52,800
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	209,992
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,401,600
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>5,134,684</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,973,472
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	161,212
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>14,843,204</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	400,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>400,000</b>

**Artículo 11°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,993,092</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	215,040
113 Sueldos base al personal permanente	2,643,384
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	236,200
122 Sueldos base al personal eventual	240,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	376,875
133 Horas Extraordinarias	
134 Compensaciones	428,424
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	851,969
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	1,200
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>979,740</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	45,600
215 Material impreso e información digital	9,600
216 Material de limpieza	31,200
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	120,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	25,560
246 Material eléctrico y electrónico	31,800
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	672,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
273 Artículos deportivos	6,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas Menores	37,980
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,071,296</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	432,000
314 Telefonía tradicional	76,200
315 Telefonía celular	45,000

317 Serv. De acceso a internet, redes y Proc. De info	21,600
<b>3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>	
322 Arrendamiento de Edificios	90,000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	174,000
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	66,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	30,000
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
341 Servicios financieros y bancarios	20,400
347 Fletes y Maniobras	18,000
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	75,600
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000
353 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	60,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	299,400
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	63,120
359 Servicio de Jardinería y fumigación	6,000
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	
375 Viáticos en el país	144,000
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	
382 Gastos de orden social y cultural	427,776
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	
392 Impuestos y derechos	6,600
399 Otros servicios generales	9,600
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,454,400</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	510,000
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	
441 Ayuda Sociales a personas	360,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	366,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	165,600
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	
451 Pensiones	52,800
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>161,212</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	
511 Muebles de oficina y estantería	100,000
515 Equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000
<b>5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
541 Automóviles y camiones	1,212
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	

591 Software	30,000
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>4,973,472</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611 Remodelación y Mejoramiento	1,200
612 Remodelación y Rehabilitación	1,200
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,155,824
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	2,392,960
625 Caminos Rurales	422,288
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>609,992</b>
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	400,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	
921 Intereses de la deuda publica	209,992
<b>TOTAL:</b>	<b>15,243,204</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12º** .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-CABILDO</b>	<b>356,406</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	338,406
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>129,253</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	111,253
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>2,038,304</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	918,316
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	815,976
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	160,012
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,209,696</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	823,696
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,275,600
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>2,240,747</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	619,755
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	212,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	619,800
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	178,800
90000 - DEUDA PÚBLICA	609,992
<b>07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>6,950,905</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,269,373
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	255,540
30000 - SERVICIOS GENERALES	452,520
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	4,973,472
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>817,093</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	442,093
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	223,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	150,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>500,800</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	470,200
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,000
<b>TOTAL</b>	<b>15,243,204.00</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CÁ 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	356,406
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	129,253
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	2,038,304
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,209,696

05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,240,747
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,950,905
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	817,093
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>	
1001-CONTRALORIA	500,800
<b>Total general</b>	<b>15,243,204.00</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>AGUA POTABLE ONAVAS, SONORA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 SERVICIOS GENERALES	172,224
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>172,224</b>

**Artículo 14º.**- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	356,406
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	129,253
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	2,038,304
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,209,696
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	2,240,747

07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,950,905
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	817,093
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>	
1001-CONTRALORIA	500,800
<b>Total general</b>	<b>15,243,204.00</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Onavas, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	356,406
BT-ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL	129,253
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,038,304
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,209,696
EB-PLANEACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	2,240,747
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	6,950,905
J9-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	817,093
GU-CONTROL Y EVALUACION ,GESTION MUNICIPAL	500,800
<b>Total general</b>	<b>15,243,204</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	510,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	891,600
45000 Pensiones y Jubilaciones	PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	52,800
<b>Total</b>		<b>1,454,400</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco

se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 44 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	3,584
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO	3,674
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	14,200
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	5,720
PRESIDENCIA	1	ASESOR PRESIDENCIA	6,240
PRESIDENCIA	1	CHOFER	6,240
PRESIDENCIA	1	ENLACE	10,000
PRESIDENCIA	1	ENCARGADA DE FOMENTO ECONOMICO	5,000
SECRETARIA	1	SECRETARIO MUNICIPAL	9,766
SECRETARIA	1	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	5,044
SECRETARIA	1	BIBLIOTECARIA Y ACCION CIVICA	5,000
SECRETARIA	1	ENCARGADA DE DESARROLLO SOCIAL	5,200
SECRETARIA	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	3,500
TESORERIA	1	TESORERA MUNICIPAL	9,800
TESORERIA	1	RECAUDADOR FISCAL	4,160
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO OBRAS Y SERV. PUBLICOS	5,900
SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE ESCUELA PRIMARIA	2,290
SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER AMBULANCIA	3,120
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE SERV.GENERALES	3,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE DE PLAZA PUBLICA	2,290
SERVICIOS PUBLICOS	1	CONSERJE DE OFICINAS PUBLICAS	2,290
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DE BOMBA DE AGUA	3,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	CHOFER	2,500
SERVICIOS PUBLICOS	3	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	2,000c/u
SERVICIOS PUBLICOS	1	AUXILIAR DE OBRAS	5,200

SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO DEPORTE DEL	2,600
SERVICIOS PUBLICOS	4	RECOLECTORES BASURA DE	2,290c/u
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENCARGADO MANTENIMIENTO DE RED	3,120
SERVICIOS PUBLICOS	1	ENC.MANTENIMIENTO ELECTRICO	3,000
SERVICIOS PUBLICOS	1	MECANICO	10,000
SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE	10,000
SEGURIDAD PUBLICA	1	AGENTE	6,000
CONTRALORIA	1	CONTRALOR MUNICIPAL.	5,000
CONTRALORIA	1	ENCARGADA DE TRANSPARENCIA	5,000
CONTRALORIA	1	INSTANCIA SUSTANCIADORA	10,000
CONTRALORIA	1	INSTANCIA INVESTIGADORA	10,000

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de  2  plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

#### Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones	Otras	
				Sindicales	Prestaciones	
AGENTE	10,000	13,333				23,333
COMANDANTE	6,000	8,000				14,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

#### CAPITULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 609,992, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

400,000	209,992						
<b>400,000</b>	<b>209,992</b>						

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Onavas, Sonora, se conforma por \$ **680,856.00** de ingresos propios, \$ **11'613,864.00** provenientes de recursos estatales y \$ **3,120,708** provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

<b>Fondo</b>	<b>Asignación Presupuestal</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,815,248
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	305,460
<b>Total</b>	<b>3,120,708</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>CAPÍTULOS</b>								
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						2,815,248			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	305,460								
<b>Totales</b>	<b>305,460</b>					<b>2,815,248</b>			

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1'000,001.00 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1'500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1'500,000
Adjudicación Directa			0	1'000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas

las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

### TRANSITORIO

**Artículo 1.-** El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Onavas para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**Artículo 2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.



**PRESIDENTA MUNICIPAL**

Presidencia Municipal  
Onavas, SONORA

C. Guadalupe Carlton Avilés

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. Cristian Adrián Quijada Quijada

**SINDICO MUNICIPAL**

C. Pedro Gareliz Cazares

**REGIDOR**

C. Briseyda Bustamante Vázquez

**REGIDOR**

C. Ubaldo Carlos Leyva

**REGIDOR**

C. Josefina Humar Estrella

**REGIDOR**

C. María Lucina Estrella Esparza

**REGIDOR**

C. Cecilia Navarro Chavez

## ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OPODEPE, SONORA.

##### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Opodepe, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Opodepe, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren

para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.**-En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Opodepe, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.**-El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos

que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Opodepe, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

**Artículo 7°.-**El Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **19 millones 998mil 317pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las

modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	16,093,111
2	Gasto de Capital	1,958,506
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,946,700
<b>Total</b>		<b>19,998,317</b>

**Artículo 10º.-**El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	16,093,111
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	7,510,219
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	8,111,292
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	

2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	471,600
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,958,506</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,802,506
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	156,000
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>18,051,617</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>1,946,700</b>
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	1,946,700
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>19,998,317</b>

**Artículo 11°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,510,219</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	180,000
113 Sueldos base al personal permanente	3,846,840
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	300,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	357,379
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	60,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	

141 Aportaciones de seguridad social	1,800,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	942,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	24,000
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,459,600</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	126,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
215 Material impreso e información digital	
216 Material de limpieza	60,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	276,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y productos de concreto	
243 Cal, yeso y productos de yeso	
246 Material eléctrico y electrónico	60,000
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	60,000
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	24,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	39,600
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,472,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	96,000
273 Artículos Deportivos	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnología de la información	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	246,000

<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,651,692</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,620,000
312 Gas	
314 Telefonía tradicional	78,000
315 Telefonía celular	30,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	18,000
317 Servicios de acceso a internet	24,000
318 Servicios postales y telegráficos	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	18,000
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	144,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	180,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	312,000
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
334 Servicios de capacitación	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	90,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	18,000
347 Fletes y maniobras	60,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	120,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	33,600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	570,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	204,000
359 Servicio de jardinería y fumigación	36,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
372 Pasajes Terrestres	
375 Viáticos en el país	456,000

379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	387,600
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	27,492
399 Otros servicios generales	225,000
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>471,600</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO.	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	201,600
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	42,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	228,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	
451 Pensiones	
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>156,000</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	66,000
515 Equipo de computo y tecnologías de la información	66,000
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
567 Herramientas y maquinas-herramienta	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	24,000
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>1,802,506</b>
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612 Edificación no habitacional	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1,802,506
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>1,946,700</b>
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	1,436,700
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	510,000
<b>TOTAL:</b>	<b>19,998,317</b>

**Artículo 12°.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	<b>504,360</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	360,360
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,345,950</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	469,950
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	426,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	450,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,702,887</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	751,287
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	180,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	471,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>7,181,481</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,082,689
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	708,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,372,092
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,000
90000 - DEUDA PÚBLICA	1,946,700
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>5,126,690</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,198,984
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	783,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,341,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,802,506
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>1,752,146</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	882,146
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	636,000

30000 - SERVICIOS GENERALES	234,000
<b>10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>	<b>455,290</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	407,290
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000
<b>23-DELEGACIONES</b>	<b>1,060,087</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	178,087
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	330,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	552,000
<b>26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>	<b>869,426</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	179,426
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	186,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	504,000
<b>TOTAL</b>	<b>19,998,317</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
<b>01-CABILDO</b>	
0101-CUERPO EDIFICIO	504,360
<b>03-PRESIDENCIA</b>	
0301-PRESIDENCIA	1,345,950
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,702,887
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	7,181,481
<b>06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	
0601- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
<b>07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,126,690
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,752,146

<b>10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL</b>	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	455,290
<b>13- DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL</b>	
1301- DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
<b>23-COMISARIAS</b>	
2301-COMISARIAS	1,060,087
<b>25-DIF MUNICIPAL</b>	
2501-DIF MUNICIPAL	
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
2601-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	869,426
<b>Total general</b>	<b>19,998,317</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	504,360
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,345,950
1.3.2 Política Interior	1,702,887
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	7,181,481
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,752,146
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	7,511,493
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	0
<b>Total general</b>	<b>19,998,317</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Opodepe, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	504,360
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,345,950
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,702,887
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	7,181,481
HN-POLITICA Y PLANEACION DEL DES. URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	0
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	5,126,690
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,752,146
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION FINANCIERA	455,290
OB-COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOCIAL	
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	1,060,087
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERV. COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	0
AA-POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	869,426
<b>Total general</b>	<b>19,998,317</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

<b>CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Presupuesto Anual</b>
<b>41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	DIVERSAS PERSONAS	0
<b>44000 Ayudas Sociales</b>	DIVERSAS PERSONAS	471,600
<b>Total</b>		<b>471,600</b>

### **CAPÍTULO III De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 66 plazas de conformidad con lo siguiente:

OPODEPE, SONORA	CANTIDAD DE PLAZAS		MENSUAL POR PLAZA	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	4,000.00	20,000	240,000
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	7,720.00	7,720	92,640
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE	30,450	30,450	365,400
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	5,700	5,700	68,400
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Secretario	14,060.00	14,060	168,720
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Enc. Biblioteca Opodepe	2,884.00	2,884	34,608
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Enc. Biblioteca Querobabi	2,884.00	2,884	34,608
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Srio de Querobabi	4,120.00	4,120	49,440
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Presidenta DIF Municipal	4,635.00	4,635	55,620
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Directora del DIF	3,605.00	3,605	43,260
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3	Auxiliar del DIF Municipal	3,090.00	9,270	111,240
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	subdirectora del DIF	3,605.00	3,605	43,260
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Director del deporte	3,862.00	3,862	46,344
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Secretaria	5,000.00	5,000	60,000
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Oficial del Registro Civil en	1,287.00	1,287	15,444
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	Cronista	1,287.00	1,287	15,444
TESORERIA MUNICIPAL	1	tesorero	14,060	14,060	168,720
TESORERIA MUNICIPAL	1	Sub-agencia fiscal Querobabi	5,150	5,150	61,800
TESORERIA MUNICIPAL	1	Sub-agencia fiscal Opodepe	5,150	5,150	61,800
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Director de Obras Públicas	7,210	7,210	86,520
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Operador Moto conformadora	6,540	6,540	78,480
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Chofer de Dompe en Querobabi	3,914	3,914	46,968
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Chofer de Transporte Escolar C	3,914	3,914	46,968
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Chofer de Transporte Escolar C	3,914	3,914	46,968
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2	Servidores Públicos en Opodepe	4,120	8,240	98,880
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3	Servidores de Servicios Publicos	3,605	10,815	129,780
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3	Servidores de Servicios Publico	5,150	15,450	185,400
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Intendente de Opodepe	3,090	3,090	37,080
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Intendente de Querobabi	3,605	3,605	43,260
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	Servidor Público en Meresichic	1,854	1,854	22,248

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	Servidor público en Tuape	690	690	8,280
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	Radio Tuape	927	927	11,124
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	intendente plaza y jardín	3,605	3,605	43,260
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	18,540	18,540	222,480
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5	AGENTES DE POLICIAS QUEROBABI	5,150	25,750	309,000
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2	AGENTES DE POLICIAS OPODEPE	5,150	10,300	123,600
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2	RADIO OPERADORES	4,326	8,652	103,824
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR	11,330	11,330	135,960
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	LIC. EJECUTOR	10,000	10,000	120,000
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	LIC. INVESTIDAGOR	10,000	10,000	120,000
DELEGACIONES	1	COMISARIO DE QUEROBABI	6,180	6,180	74,160
DELEGACIONES	1	COMISARIO DE MERESICHIC	2,369	2,369	28,428
DELEGACIONES	1	COMISARIO DE TUAPE	2,060	2,060	24,720
DELEGACIONES	1	DELEGADO DE SANTA MARGARITA	1,545	1,545	18,540
DELEGACIONES	1	DELEGADO DE PUEBLO VIEJO	1,545	1,545	18,540
OOMAPAS	1	Dir. de oomapas	6,489	6,489	77,868
OOMAPAS	1	bombero de Querobabi	3,502	3,502	42,024
OOMAPAS	1	Fontanero de Querobabi	2,266	2,266	27,192
OOMAPAS	1	recaudador de Oomapas en Meres	1,545	1,545	18,540

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 10 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	18,540	24,720				43,260
5 AGENTES DE POLICIAS QUEROBABI	5,150	6,867				12,017
2 AGENTES DE POLICIAS OPODEPE	5,150	6,867				12,017

2 RADIO OPERADORES	4,326	5,768				10,094
--------------------	-------	-------	--	--	--	--------

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$868,667 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,436,700	510,000					
<b>TOTAL: 1,436,700</b>	<b>510,000</b>					

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Opodepe, Sonora, se conforma por \$2,135,607 de ingresos propios, \$14,301,677 provenientes de recursos estatales y \$ 3,561,033 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,802,506
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las	1,758,227

Demarcaciones	
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>3,561,033</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal										
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud										
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,802,506				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	882,146	636,000	234,000							50,360
Fondo de Aport. Múltiples										
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas										
<b>Totales</b>	<b>882,146</b>	<b>636,000</b>	<b>234,000</b>			<b>1,802,506</b>				<b>50,360</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-**Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2019, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el

fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

#### TRANSITORIO

**Artículo 1.-** El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el municipio de Opodepe, Sonora, para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

**Artículo 2.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

C. PAOLA LOPEZ FERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PABLO HUMBERTO LOPEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JOSE LUIS SONOQUI LUKEN  
SINDICO MUNICIPAL

C. ALVA GEORGINA VALENZUELA COLORES  
REGIDOR

C. OSCAR MARTIN RAMIREZ TAPIA  
REGIDOR

C. GRISMELDA ANTONIA RAMIREZ CORONADO  
REGIDOR

C. BRENDA MUNOZ AINZA  
REGIDOR

C. FEDERICO COCOBA SALAS  
REGIDOR

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: OQUITOA,  
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Oquitoa, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: OQUITOA,  
SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Oquitoa Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Oquitoa, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el

ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar

el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°** .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°** .- La Tesorería Municipal de Oquitoa, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7°** .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **11 millones 230 mil 315 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°** .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	9,078,472
2 Gasto de Capital	1,452,153
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	699,690
<b>Total</b>	<b>11,230,315</b>

**Artículo 10º .-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera;

### CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

<b>CE</b>
-----------

#### Presupuesto Aprobado

<b>2. GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>9,078,472</b>
2.1.1.1 Remuneraciones	5,385,063
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios	3,239,809
2.1.5 Trasnferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	453,600
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>1,452,153</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	1,230,558
2.2.2 Activos Fijos (Formacion Bruta de Capital Fijo)	221,595
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	
<b>3 FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>699,690</b>
3.2.2 Disminucion de Pasivos	699,690
<b>TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11,230,315</b>

**Artículo 11º** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	5,385,063
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	252,000
113 Sueldos base al personal permanente	1,864,080
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
122 Sueldos base al personal eventual	78,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	202,800
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	490,743
134 COMPENSACIONES	816,300
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	384,000
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	312,000
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
15501 APOYO A LA CAPACITACION	60,000
171 ESTIMULOS	865,140
<b>1800 IMPTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>	
<b>181 IMPUESTO SOBRE NOMINAS</b>	60,000
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1,374,991
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	84,000
216 Material de limpieza	108,000
218 Materiales para el Registro de Identificación de Bienes y Personas	12,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	42,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Productos de Concreto	2,400
246 Material eléctrico y electrónico	4,800
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	971,791
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	

271 Vestuario y uniformes	60,000
272 Prendas de Seguridad y Protección Personal	6,000
273 Artículos Deportivos	6,000
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	
282 Materiales de Seguridad Pública	60,000
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
291 Herramientas Menores	18,000
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,864,818</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	
311 Energía eléctrica	444,000
313 Agua	2,400
315 Telefonía celular	18,000
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
318 Servicios Postales y Telegráficos	600
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa	9,600
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	60,000
326 Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	0
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	
331 Servicios legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	148,200
334 Servicios de Capacitación	12,000
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	6,000
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	
341 Servicios financieros y bancarios	60,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	36,000
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativa	43,200
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	48,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	264,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	18,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	6,000
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	
360 Gastos Teletransmisión y Radiotransmisión	6,000
361 Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	7,200
362 Arrend. De Maquinaria, Otros Eq. Herramienta	6,000

369 Otros Servicios de Informacion	2,400
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	189,618
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	132,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
391 Servicios Funerarios y de Cementerios	12,000
399 Otros servicios generales	3,600
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>453,600</b>
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	189,600
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion	186,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	72,000
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	6,000
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>221,595</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	15,600
511 Muebles de oficina y estantería	6,000
515 Equipo de Computo y Tecnologías de la información	9,600
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000
541 Vehiculos y Equipo Terrestre	200,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,995
<b>551 Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>5,995</b>
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>1,230,558</b>
611 Edificacion Habitacional	1,230,558
9000 DEUDA PUBLICA	699,690
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortizacion de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	516,000
<b>9200 INTERESES DE LA DEUDA</b>	
<b>921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Credito</b>	<b>183,690</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>11,230,315</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12°** .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-CABILDO</b>	<b>406,233</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	406,233
<b>02-PRESIDENCIA</b>	<b>1,327,920</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	512,080
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	303,840
30000 - SERVICIOS GENERALES	252,000
40000 - TRANSFER, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>711,917</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	488,717
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	126,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	63,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,600
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>3,497,841</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,121,751
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	360,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,300,800
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,600
90000 - DEUDA PÚBLICA	699,690
<b>06- DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>1,584,267</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	228,909
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	91,200
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,600
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,230,558
<b>07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>1,839,467</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,543,516
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	217,951
30000 - SERVICIOS GENERALES	78,000
<b>08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>619,063</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	362,250
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	216,000

30000 - SERVICIOS GENERALES	34,818
50000 . BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,995
<b>10.- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>222,633</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	222,633
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
<b>12.- DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	<b>101,225</b>
10000 . SERVICIOS PERSONALES	101,225
<b>18.- SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>	<b>919,749</b>
10000 . SERVICIOS PERSONALES	397,749
20000 . MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 . SERVICIOS GENERALES	102,000
40000 . TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	360,000
<b>TOTAL</b>	<b>11,230,315</b>

**Artículo 13°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	406,233
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	1,327,920
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	711,917
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,497,841
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	1,584,267
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	1,839,467
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	619,063
<b>10 – ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	
<b>0010 – CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	222,633
<b>12 – DIRECCIÓN DE ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	
<b>0012 ACCION CIVICA</b>	101,225

18 – SISTEMA MUNICIPAL DIF	
0018 DIF MUNICIPAL	919,749
<b>Total general</b>	<b>11,230,315</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>0</b>

**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	406,233
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,327,920
1.3.2 Política Interior	711,917
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,497,841
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	619,063
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	

1.8.5 Otros	3,747,592
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	919,749
<b>Total general</b>	<b>11,230,315</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN REGLAMENTARIA	406,233
CA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,327,920
D5 – GESTION PUBLICA Y ATENCION CIUDADANA	711,917
EY – ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,497,841
HN – POLITICA PLANEACION DESAR UR .VIV Y ASENT HUM	1,584,267
IB – ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS	1,839,467
J9 – CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG. PUBLICA	619,063
GU – CONTROL Y EVALUAC. DE LA GEST. GUBERNAMENT.	222,633
NL – DIFUSION CULTURAL	101,225
QS – ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS	919,749
<b>Total general</b>	<b>11,230,315</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
<b>44000 Ayudas Sociales</b>	Diversas Personas	
441 Ayudas Sociales a Personas	Diversas Personas	189,600
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion	Diversos Alumnos	186,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	Diversas Escuelas	72,000
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	Diversas Personas	6,000
<b>Total</b>		<b>453,600</b>

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 63 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	12	Sindicio y Regidores	30,100
Presidencia Municipal	2	Presidente y Secretario	38,000
Secretaría Municipal	8	Secretario y Auxiliares	36,660
Tesorería Municipal	3	Tesorero y Auxiliares	26,200
Obras Publicas	2	Director y Auxiliar	17,000
Servicios Publicos	22	Empleados Serv. Publicos	111,300
Seguridad Publica	3	Comandante y Auxiliares	20,600
Organo de Control	2	Contralor Municipal y Encarg. Transparencia	16,500
Accion Civica y Cultural	2	Director y Auxiliar	7,500
Dif Municipal	7	Directora y Auxiliares	29,500

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 3 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	10,000	13,333				23,333
POLICIA AUXILIAR	5,300	7,067				12,367
POLICIA SEGUNDO	5,300	7,067				12,367

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 3 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2019 por el ayuntamiento por un monto total de \$ 48,067 (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 19°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Oquitoa, Sonora, se conforma por \$ 201,347.00 de ingresos propios, \$ 9,555,613.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,473,355.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 20°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,230,558
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	242,797
<b>Total</b>	<b>1,473,355</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,230,558			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	242,797								
<b>Totales</b>	<b>242,797</b>					<b>1,230,558</b>			

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 21°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2019, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$ 1,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 22°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 23°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 24°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 25°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

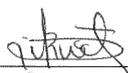
**ARTICULOS TRANSITORIOS.**

**Artículo 1.-** El presente Presupuesto de Egresos Municipal fue aprobado con base en el monto de recursos considerado en el Proyecto de Ley y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Oquitoa, Sonora para el ejercicio 2019, que se envió en su oportunidad al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación. En tal virtud, se autoriza al C. Tesorero Municipal para que, una vez que se determine por esa H. Legislatura el monto definitivo de ingresos aprobado para nuestro municipio, realice los ajustes necesarios en las correspondientes partidas presupuestales y capítulos del gasto.

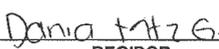
**Artículo 2 .-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

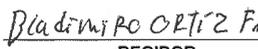
  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
C. LUZ IMELDA ORTIZ GARCIA



  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OQUITOA, SON.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
C. GILDA RUTH CELAYA MARTINEZ

  
SINDICO MUNICIPAL  
C. JOSE AURELIO ORTIZ GORTARI

  
REGIDOR  
C. DANIA MARTINEZ GORTARI

  
REGIDOR  
C. BLADIMIRO ORTIZ FIGUEROA

  
REGIDOR  
C. EMA CRISTINA BONILLAS CHAIRA



  
REGIDOR  
C. CARLOS A. GORTARI ESPINOZA

REGIDOR  
C. JORGE ARIEL ALVAREZ ARMENTA

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: PITIQUITO,  
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: PITIQUITO,  
SONORA

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Pitiquito, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Pitiquito, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
- Top signature: *Angelo...*  
- Middle signature: *Sergio...*  
- Bottom signature: *Sep...*

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

*Mano de...*  
*Segundo...*  
*AMT*  
*B...*  
*Sep*  
*R...*



XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°** .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°** .- La Tesorería Municipal de Pitiquito, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

**Artículo 7°** .- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, de la administración directa y del sector paramunicipal que registró durante el ejercicio fiscal de 2019, asciende a la cantidad de **43 millones 418 mil 327 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

El presupuesto de egresos de la administración directa del Municipio de Pitiquito asciende a **41 millones 307 mil 743 pesos**.

El presupuesto de egresos del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pitiquito, Sonora. (Oomapas) asciende a **2 millones 110 mil 584 pesos**.

**Artículo 8°** .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	37,759,274.00
2	Gasto de Capital	3,548,469.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
<b>Total</b>		<b>41,307,743.00</b>



**Artículo 11°** .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>21,035,014</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	612,000
113 Sueldos base al personal permanente	12,068,904
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	204,000
122 Sueldos base al personal eventual	396,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,801,390
133 Horas extraordinarias	474,000
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	3,000,000
143 Aportaciones al sistema para el retiro	1,800,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Pago de Liquidaciones	96,000
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 Estímulos	582,720
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,445,000</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	259,200
216 Material de limpieza	75,600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	96,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	264,000
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	18,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,432,200
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	60,000
273 Artículos deportivos	96,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	12,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	

*Pago*  
*Seguro*  
*Sup*  
*Rif*

291 Herramientas menores	132,000
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,073,000</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	2,856,000
313 Agua	24,000
314 Telefonía tradicional	125,400
315 Telefonía celular	48,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	12,000
323 Arrendamiento mobiliario y equipo de admón.educ.y recreativo	18,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
334 Servicios de capacitación	60,000
336 Serv.de apoyo administrativo, traducción fotocopiado e impresión	90,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	42,000
345 Seguros de bienes patrimoniales	54,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	546,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	48,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,032,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	342,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	246,000
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	12,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	651,600
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	1,176,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	24,000
398 Impuesto s/nominas y otros que deriven de una relación laboral	60,000
399 Otros servicios generales	606,000
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,538,260</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	607,260
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	96,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	415,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	420,000

<b>5000 BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,668,000</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	
511 Muebles de oficina y estantería	5,000
515 Equipo de computo y de tec. de la información	42,000
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	
541 Automoviles y camiones	1,400,000
<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPS Y HERRAMIENTAS</b>	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial.	71,000
<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>	
581 Terrenos	150,000
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>3,537,749</b>
<b>6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	
612 Edificación no habitacional	605,000
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	200,000
615 Construcción de vías de comunicación	750,000
<b>6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,382,749
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	600,000
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>10,720</b>
<b>7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS</b>	
799 Otras erogaciones especiales	10,720
<b>TOTAL:</b>	<b>41,307,743</b>

*Pago Acordado B.*  
*Sergio Cruz*  
*Cam*

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

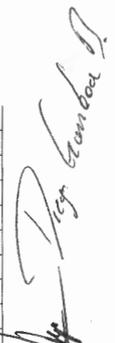
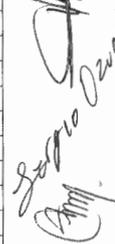
El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

**Artículo 12º** .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,661,975</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,367,175
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	190,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	96,000

*Sep*

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000
<b>03-PRESIDENCIA</b>	<b>1,798,658</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,069,858
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	364,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	300,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,000
<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,710,511</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	768,451
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	133,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	351,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	439,260
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>10,193,974</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,323,454
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	580,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,472,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	739,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,000
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,720
<b>07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>14,032,399</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,378,650
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,181,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,670,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,265,000
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,537,749
<b>08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>5,016,704</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	3,318,104
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,032,600
3000 - SERVICIOS GENERALES	504,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	162,000
<b>10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>446,038</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	350,638
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	52,200
3000 - SERVICIOS GENERALES	43,200
<b>12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL</b>	<b>387,399</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	119,799
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600
3000 - SERVICIOS GENERALES	240,000
<b>23- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD</b>	<b>3,662,366</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,126,766
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	546,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	975,600
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000
<b>24- DELEGACIONES</b>	<b>460,341</b>


1000 - SERVICIOS PERSONALES	349,341
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	69,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	42,000
<b>25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF</b>	<b>1,020,004</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	626,004
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	95,400
3000 - SERVICIOS GENERALES	279,600
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,000
<b>27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE</b>	<b>917,374</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	236,774
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	171,000
3000 - SERVICIOS GENERALES	99,600
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000
<b>TOTAL</b>	<b>41,307,743</b>

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	
0101-CUERPO EDILICIO	1,661,975
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,798,658
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,710,511
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	10,193,974
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701- DIRECCION DE SERV. PUBLICOS MUNICIPALES	14,032,399
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	5,016,704
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	446,038
12- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	
1201- DIRECCION DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	387,399
23- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	
2301- COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD	3,662,366

24- DELEGACIONES	
2401- DELEGACIONES	460,341
25- SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF	1,020,004
27- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
2701- INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	917,374
<b>Total general</b>	<b>41,307,743</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2019, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

Organismo Operador Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Desierto de Altar (OOISAPASA Pitiquito)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	981,960
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	127,224
3000 SERVICIOS GENERALES	1,001,400
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2,110,584</b>

**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora para el ejercicio fiscal 2019 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,661,975
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,798,658
1.3.2 Política Interior	1,710,511
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	10,193,974
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	5,016,704
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	6,893,522
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	14,032,399
<b>Total general</b>	<b>41,307,743</b>

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,661,975
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,798,658
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	1,710,511
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	10,193,974
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	14,032,399
J8-ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	5,016,704
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	446,038
NL-DIFUSION CULTURAL	387,399
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	3,662,366
LP-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	460,341
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,020,004
RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	917,374
<b>Total general</b>	<b>41,307,743</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	607,260
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	931,000
<b>Total</b>		<b>1,538,260</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 130 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	1	Síndico Municipal	27,329.00
Ayuntamiento	6	Regidores	59,533.20
Ayuntamiento	1	Director de Catastro	9,527.65
Presidencia	1	Presidente Municipal	44,413.00
Presidencia	1	Asesor Jurídico	18,589.00
Presidencia	1	Secretaria	8,898.40
Secretaría	1	Secretario del Ayuntamiento	24,995.00
Secretaría	1	Dir. Del Instituto de la Mujer	6,984.00
Secretaría	1	Secretaria	8,827.40
Secretaría	1	Bibliotecaria	4,839.00
Secretaría	1	Dir. De Comunicación Social	8,354.40
Tesorería	1	Tesorero Municipal	27,454.00
Tesorería	1	Sub-Agente Fiscal	13,438.00
Tesorería	1	Auxiliar Contable	12,730.00
Tesorería	1	Auxiliar Contable	12,730.00
Tesorería	1	Notificador	6,963.40
Tesorería	1	Contador	17,000.00
Dir.de Obras y Serv.Pub.	1	Dir.de Obras Publicas	25,220.00
Dir.de Obras y Serv.Pub.	1	Encargado de Serv.Publicos	17,485.92
Dir.de Obras y Serv.Pub.	30	Empleados de Serv.Publicos	177,218.08
Dir.de Obras y Serv.Pub.	1	Conserjes	5,891.60
Dir.de Obras y Serv.Pub.	5	Choferes	35,364.32
Dir.de Obras y Serv.Pub.	2	Mecánicos	19,861.84
Dir.de Obras y Serv.Pub.	1	Encargado de proyectos	5,432.00
Dir.de Obras y Serv.Pub.	1	Electricista	9,265.12
Dir.de Seguridad Publica	1	Comisario General de la Policía y Transito	17,997.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar Administrativo	11,597.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Juez Calificador	11,700.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Médico Legista	7,072.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Director de Protección Civil	8,238.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Oficial DARE	6,992.00
Dir.de Seguridad Publica	3	Oficiales Primero	24,384.00
Dir.de Seguridad Publica	3	Oficiales Segundo	22,044.00
Dir.de Seguridad Publica	11	Agentes de Policía	77,363.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Encargada de Intendencia	5,471.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar Advo. de Bomberos	4,550.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Auxiliar de Bomberos	4,550.00
Dir.de Seguridad Publica	1	Oficial de Bomberos	4,550.00
Dir.de Seguridad Publica	2	Oficial de Cruz Roja	9,100.00
Org.de Control y Eval. Gubernamental	1	Contralor Municipal	24,751.00
Dir. Acción Cívica y/o Cultural	1	Director de Acción Cívica Cultural	8,874.00
Comisaria Pto.Libertad	1	Comisario Municipal	13,099.00
Comisaria Pto.Libertad	6	Agentes de Policía	51,612.00
Comisaria Pto.Libertad	1	Oficial Primero	8,128.00
Comisaria Pto.Libertad	8	Servicios Públicos	46,702.00
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargado de Pesca	5,755.00
Comisaria Pto.Libertad	1	Secretaria	7,443.00
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargada del DIF	7,300.00
Comisaria Pto.Libertad	1	Secretaria del DIF	4,770.00
Comisaria Pto.Libertad	1	Bibliotecaria	4,827.00

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Comisaria Pto.Libertad	1	Coordinador Deportivo	3,455.00
Comisaria Pto.Libertad	1	Encargada de Limpieza	4,770.00
Delegaciones	3	Comisarios	16,629.00
Delegaciones	1	Agentes de Policía	3,768.00
Delegaciones	1	Servicios Públicos	5,480.00
Sistema Municipal DIF	1	Presidenta del DIF	17,058.00
Sistema Municipal DIF	1	Directora del DIF	10,339.00
Sistema Municipal DIF	1	Secretaria	7,206.20
Sistema Municipal DIF	1	Auxiliar	7,031.85
Inst.Mpal.del Deporte	1	Director Instituto del Deporte	8,851.00
Inst.Mpal.del Deporte	2	Coordinador Deportivo	6,910.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 29 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Agualnaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE DE SECTOR	14,470	23,996	3,000	0	3,527	44,993
AUXILIAR ADVO.	9,617	15,463	1,933	0	1,980	28,993
JUEZ CALIFICADOR	9,256	15,600	1,950	0	2,444	29,250
MEDICO LEGISTA	4,628	9,429	1,179	0	2,444	17,680
DIR.PROT.CIVIL	4,438	10,984	1,373	0	3,800	20,595
OFICIAL DARE	4,587	9,323	1,165	0	2,405	17,480
OFICIAL PRIMERO	13,884	32,511	4,065	0	10,500	60,960
OFICIAL SEGUNDO	13,884	29,391	3,675	0	8,160	55,110
AGENTES DE POLICIA	50,908	103,147	12,892	0	26,455	193,402
COMISARIO MUNICIPAL	9,677	17,465	2,183	0	3,422	32,747
AGENTES DE POLICIA	26,478	68,814	8,604	0	25,134	129,030
COMISARIOS	12,159	22,179	2,772	0	4,470	41,580
AGENTES DE POLICIA	3,141	5,024	628	0	627	9,420

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 19°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Pitiquito, Sonora, se conforma por \$ 8,545,293.00 de ingresos propios, \$ 297,333.00 provenientes de recursos estatales y \$ 32,465,117.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 20°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,982,749
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	6,209,678
<b>Total</b>	<b>8,192,427</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,982,749			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	3,318,104	1,032,600	504,000		162,000				
<b>Totales</b>	<b>3,318,104</b>	<b>1,032,600</b>	<b>504,000</b>		<b>162,000</b>	<b>1,982,749</b>			

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 21°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 558,400, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 558,401a \$ 1,396,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,396,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 22°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán agregar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 23°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 24°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 25°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

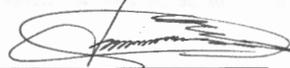
#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GUMERCINDO RUIZ LIZARRAGA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. INDALECIO MAZÓN GAMBOA

SINDICO MUNICIPAL



C. LUZ DELIA BRACAMONTES LOPEZ

REGIDORES



C. STEPHANIE MONTAÑO PINO



C. LETICIA PINO LIZARRAGA



C. JANETH MAZÓN GARCÍA



C. SERGIO OZUNA NORIEGA



C. DIEGO GAMBOA BEJARANO

C. FRANCISCO CRUZ FONSECA HOFFER



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).